

OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.008.548 de Mocoa, quien ejerce la función de Directora General Encargada de conformidad con el Acuerdo No. 04 del 01 de noviembre de 2024 por medio del cual se designa Directora General encargada de la Corporación, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA – CORPOAMAZONÍA** con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993 y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en adelante se llamará **CORPOAMAZONÍA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Acta Específica 001 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 11 de octubre de 2023, las partes suscribieron el Acta Específica No. 002 de 2023, cuyo objeto consiste en “Desarrollar acciones coordinadas para la implementación del fortalecimiento institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur del Amazonía, asociadas a los objetivos superiores del Programa REM Colombia Visión Amazonía II, hacia la disminución de los gases efecto invernadero originados de la deforestación o tala ilegal de los departamentos de Caquetá y Putumayo, con énfasis en la implementación de la estrategia de incentivos a la conservación del bosque, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico – IFA, en los núcleos de desarrollo forestal priorizados por el programa”, (en adelante “Acta Específica”).
2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma es de doce (12) meses contados a partir de su firma.



OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

3. Que el valor del Acta Específica correspondía a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$877.440.000)** recursos que provenientes del **PAD I** de REM II Actividad **1.3.5.0** Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación.
4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 1 - Gobernanza Forestal de Visión Amazonía, con el apoyo del punto focal.
5. Que, en cuanto a la solicitud de prórroga, dando cumplimiento al parágrafo 2 de la cláusula novena del Acta Específica No. 002 del 2023, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:

"NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: será de doce (12) meses contados a partir de la firma del Acta Específica hasta 4 meses antes de la finalización Programa REM Colombia II.

PARAGRAFO 1: El plazo de ejecución puede ser prorrogado por común acuerdo de las partes suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización de la vigencia del Acta Específica.

PARÁGRAFO 2: Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.

La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.

Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos (Excepto pilar 4) al último corte a presentar.



OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar."

6. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 24 de septiembre de 2024 el Líder del Pilar 1, solicita adicionar recursos, prorrogar en tiempo al Acta Específica y modificar las cláusulas Cuarta, Séptima y Novena. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

"Visión Amazonia desde el Pilar 1 de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible en coordinación con el Ministerio de Ambiente y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible presentes en la región avanzan en la estructuración e implementación de un modelo en la región amazónica con el fin de disminuir deforestación. Donde el componente forestal será la actividad económica principal sin ser la única, por lo que se requiere de una visión integral de desarrollo de territorio, que asegure crecimiento económico, inclusión social y protección ambiental, para hacer del uso de recursos maderables y no maderables una verdadera estrategia de conservación.

Con la puesta en marcha de la Estrategia de Contención a la Deforestación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tienen definidas catorce (14) actividades para implementar; 1) Acuerdos sociales con comunidades indígenas, negras y campesinas en territorios, 2) Transformación de Núcleos Activos de la Deforestación, hacia Núcleos de Desarrollo Economía Forestal y de la Biodiversidad, 3) Implementación de incentivos económicos las comunidades comprometidas con la conservación, a través de pagos por servicios ambientales y otros incentivos, 4) Promoción de iniciativas de turismo de naturaleza, que generen economías legales y oportunidades a las comunidades, 5) Implementación de proyectos productivos forestales (forestales, agroambientales, negocios verdes), basados en conocimiento tradicional y ancestral, como nuevas alternativas económicas para las comunidades locales, 6) Programas de extensión forestal: programas de acompañamiento social, técnico y de investigación aplicada a comunidades de base, 7) Iniciativas de restauración con comunidades locales, 8) Monitoreo participativo con las comunidades sobre los avances en la implementación de las acciones en territorio, 9) Seguridad jurídica de la tenencia de la tierra en los territorios priorizados en el Plan de Contención, 10) Implementación de iniciativas sectoriales de restauración, manejo y conservación de ecosistemas y paisajes, 11) contención y prevención con la fuerza pública en puntos estratégicos, 12) Investigación e inteligencia para llegar a los grandes deforestadores, 13) Fortalecimiento institucional con autoridades ambientales y locales y 14) Consolidación de un sistema de información integrado para el monitoreo de bosques.

La hoja de ruta y avances que desde el Programa REM se viene implementando sirve para consolidación y fortalecimiento de los núcleos de desarrollo forestal que iniciaron procesos integrales desde el 2019. El portafolio de priorización del programa permitió definir 22 núcleos a lo largo de la frontera agrícola.

OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

El Programa REM Visión Amazonia, tiene seis (6) áreas priorizadas de intervención tres (3) en implementación (NDF Los Puertos, NDF Orotuya, NDF Nueva Ilusión) y tres (3) propuestas (NDF Aguas Claras – Camuya - Yari, NDF Agua Bonita (ampliación Los Puertos), Peregrinos.

Lo anterior genera unas necesidades de financiación en temas de pagos de incentivos, fortalecimiento a las autoridades para lograr una intervención integral del territorio. Es por ello que, el día 5 de septiembre del año 2024, en reunión de seguimiento a CORPOAMAZONIA el Dr. Ignacio Muñoz Córdoba – Líder del Pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, aprueba la adición en tiempo para lograr culminar con las actividades y productos suscritos en el Acta Especifica. “

7. Que el 10 de octubre de 2024, se elaboró por parte de PATRIMONIO NATURAL Acta de suspensión unilateral No. 01, en cumplimiento de la cláusula vigésima séptima del Acta Especifica. Teniendo en cuenta que conforme al fallo con radicado 11001-03-28-000-2023-00131-00 del Consejo de Estado del 5 de septiembre de 2024, emitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, se anula el acto de elección de la señora Argenis Obdulia Lasso Otaña, como Directora General de Corpoamazonia y el cual no admitía recurso alguno contra su providencia.
8. El 05 de noviembre de 2024 **CORPOAMAZONÍA** realizó el correspondiente envió a PATRIMONIO NATURAL del acuerdo 004 del 1 de noviembre de 2024 mediante el cual se designa como Directora General Encargada de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia a la señora VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN identificada con C.C. 69.008.548 de Mocoa.
9. Que el 08 de noviembre de 2024, PATRIMONIO NATURAL realiza el Acta de Reanudación del Acta Especifica 002 de 2023, una vez verificadas las condiciones exigidas para continuar con la ejecución.
10. Que estas consideraciones son debidamente presentadas por el Líder del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible; fue actualizado el Plan de adquisiciones y la Estructura del proyecto y son avaladas por las áreas correspondientes de PATRIMONIO NATURAL

OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

11. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica No. 002 del 2023, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA del Acta Específica, así como los párrafos 1 y 2. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

- **SÉPTIMA: DESEMBOLSOS** los recursos que ejecutará **CORPOAMAZONIA** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

LÍNEA PID	PRODUCTOS	MONTO (COP \$)	% Pago
1.3.5.0 Diseño e implementación de los incentivos para frenar la deforestación.	PRIMER DESEMBOLSO Acta específica - Plan de adquisiciones - Estructura de Proyecto aprobado - Contrato coordinador del proyecto.	\$121.636.364	13,8626%
	SEGUNDO DESEMBOLSO Producto 1: Presentar un cronograma (1) de las actividades a implementar de la estrategia conservación del bosque, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico - IFA del programa REM Colombia Visión Amazonia II.	\$175.488.000	20%

OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

	Producto 2: Presentar informe mensual y semestral que consolide las actividades del Incentivo Forestal Amazónico - IFA, con sus respectivos soportes del programa REM Colombia Visión Amazonía II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa. Producto 3: Avance. Un informe del acompañamiento y seguimiento a los procesos de socialización, capacitación, caracterización social. Georreferenciación predial y acuerdos individuales y/o colectivos del Incentivo Forestal Amazónico (IFA) ubicados al interior de los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF y otras áreas de interés para la conservación, para el control a la deforestación del programa REM Colombia Visión Amazonía II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el programa. Producto 5: Un contrato o convenio para la administración, operación y transferencia de los incentivos económicos destinados a la conservación del bosque del programa REM Colombia Visión		
--	--	--	--

OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

	Amazonia II, correspondiente al Incentivo Forestal Amazónico – IFA.		
	TERCER DESEMBOLSO Producto 2: Presentar informe mensual y semestral que consolide las actividades del Incentivo Forestal Amazónico - IFA, con sus respectivos soportes del programa REM Colombia Visión Amazonia II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa. Producto 3.1: Presentar un informe final consolidado del acompañamiento y seguimiento a los procesos de socialización, capacitación, caracterización social. Georreferenciación predial y acuerdos individuales y/o colectivos del Incentivo Forestal Amazónico (IFA) ubicados al interior de los Núcleos de Desarrollo Forestal - NDF y otras áreas de interés para la conservación, para el control a la deforestación del programa REM Colombia Visión Amazonia II, producto de la articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones	\$580.315.636	66,1373582%



OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

	Campesinas de los municipios priorizados por el programa. Producto 4: Una (1) base de datos de las familias caracterizadas que describa los atributos de: localización, identificación del propietario o poseedor, área del predio, área de bosque y área de conservación en el marco del programa REM Colombia Visión Amazonia II, en articulación con ASOJUNTAS del municipio de Cartagena del Chairá, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Campesinas de los municipios priorizados por el Programa.		
TOTAL VALOR		\$877.440.000	100%

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo. Los informes financieros y los informes de hitos deben estar al día y sin observaciones. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, PATRIMONIO NATURAL realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando KFW haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a PATRIMONIO NATURAL.

PARÁGRAFO 2: En el caso que, para el ultimo desembolso, no se hubiese comprometido la totalidad de los recursos asignados en esta Acta Específica, se procederá con el trámite de solicitud de desembolso por parte de la ENTIDAD IMPLEMENTADORA, en dicha solicitud deberá disminuir el valor no comprometido justificando esa disminución. PATRIMONIO NATURAL revisará las condiciones y productos pactados para este último desembolso y realizará la

OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

transferencia en los plazos establecidos, los valores finales serán aclarados en el Acta de liquidación."

En el otrosí 001 al Acta Específica 002 de 2023 suscrito el 11 de octubre de 2023 Se hizo una transferencia de TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.202.200.000) Los cuales provienen del PID I, actividad 1.3.5.0 instrumentos financieros verdes (contratos de conservación natural). Por lo que el valor total del Acta Específica asciende a la suma de CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.079.640.000)

SEGUNDA: PRORROGAR por cuatro (4) meses y dieciocho (18) días más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **28 de marzo de 2025** y dicha cláusula queda así:

"NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de dieciséis (16) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la suscripción del Acta Específica. (...)"

TERCERA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica 002 de 2023 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **CORPOAMAZONIA**

DocuSigned by:

81410C8A3272419

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo


VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENA
Directora General Encargada



OTROSÍ No. 2 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 002 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONÍA.

ELABORÓ: Juan David Cárdenas. Profesional jurídica
REVISÓ: Coordinadora área Jurídica Patrimonio Natural.

